

ACTA DE DIRECTORIO Nro. 2/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 9 días del mes de mayo de 2025, siendo las 9.00 horas, se reúnen en Adolfo Alsina 756 piso 10, los Sres. Directores de **FIPLASTO S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Fiplasto**”, indistintamente) que firman al pie de la presente, a saber: Gerardo Rubén Tabakman, Leandro Carlos Montero, Patricio Richards, Anabel Perrone y Maria José Wuille-Bille. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Alejandro Ciordia, Victoria Bengochea e Ignacio Meggiolaro en representación de la Comisión Fiscalizadora. El Sr. Gerardo Tabakman, Vicepresidente de la Sociedad, luego de constatar la existencia del quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda para esta reunión:

Consideración de la implementación de un programa de adquisición de acciones propias, en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente quien manifiesta que –como es de conocimiento de los presentes y ya se ha conversado en reuniones pasadas–, existe una notoria diferencia entre el valor razonable de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de sus acciones en el mercado. En este sentido destaca que, desde hace ya varios meses, el precio de cotización no refleja ni el valor subyacente de los activos ni la realidad económica ni potencial que se desprende de la explotación económica de éstos. En consecuencia y debido a que esta situación obra en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad, se estima conveniente que se dé tratamiento a la aprobación de un programa de adquisición de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) en los términos de los artículos 220 inciso 2° de la Ley General de Sociedades, 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales (“**LMC**”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (las “**Normas**” y la “**CNV**”, respectivamente). Al respecto, se pone de manifiesto que el Programa de Recompra se ejecutaría en beneficio y para el mejor interés de los accionistas de la Sociedad, quienes aumentarán su participación en los activos estratégicos de Fiplasto. Así y en vista de que se cumplen una serie de condiciones –sobre las cuales se irá a continuación– el Sr. Vicepresidente señala que ese sería un momento oportuno para seguir adelante con el Programa de Recompra. En tal sentido el Sr. Vicepresidente expresa que (i) la Sociedad cuenta con liquidez suficiente como producto de la existencia de reservas facultativas que, al 31 de diciembre de 2024 –últimos Estados Financieros aprobados por la Sociedad–, ascienden a \$20.262.298.685, todo lo cual satisface los requisitos del marco normativo expuesto; y (ii) la Sociedad sólo destinaría una parte menor de dichas reservas al Programa de Recompra, lo que no afectará la continuidad de la operatoria normal y habitual de la Sociedad ni la concreción de proyectos de inversión actualmente bajo análisis. Por su parte, se remarca enfáticamente que dentro de los plazos previstos legalmente, Fiplasto dará a las acciones adquiridas el destino que corresponda según las normas aplicables. Seguidamente, se propone que se apruebe el Programa de Recompra y que se encuadre en los siguientes términos y condiciones:

- 1) **Monto máximo a invertir:** hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones).
- 2) **Porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto del Programa de Recompra:** la adquisición propuesta en ningún momento superará el 10% del capital de la Sociedad al momento de la adquisición de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- 3) **Límite diario para las operaciones en el mercado:** conforme lo dispuesto por la normativa aplicable, será del 25% del volumen promedio de transacciones diarias experimentadas por las acciones de la Sociedad en los mercados en los que cotiza, considerando para ello los 90 días hábiles de cotización anteriores.

- 4) **Precio a pagar por las acciones:** hasta un máximo de \$300 (pesos trescientos) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos.
- 5) **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** hasta 180 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Programa de Recompra en los medios de comunicación correspondiente y la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán oportunamente informadas al público inversor.
- 6) **Origen de los fondos:** el Programa de Recompra se ejecutará con reservas libres obrantes en las reservas facultativas pendientes de distribución que la Sociedad mantiene. La Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las adquisiciones que se enmarquen el Programa de Recompra, sin que ello afecte su solvencia según los últimos Estados Financieros aprobados a la fecha de la adquisición y el informe de contador público independiente solicitado por la Sociedad bajo los términos de las Normas de la CNV.
- 7) **Comunicación interna:** se informa a los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes que, mientras se encuentre vigente el Programa de Recompra, no podrán vender acciones de la Sociedad que sean de su propiedad o que administren directa o indirectamente.

Adicionalmente, se informa que se han solicitado a un contador público independiente, así como al Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora, los informes requeridos por la LMC y las Normas de la CNV; información que fuere anticipada a los miembros de este Directorio. Oído lo cual, no existiendo objeciones por parte del Comité de Auditoría ni la Comisión Fiscalizadora, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos normativamente previstos, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** aprobar en su totalidad la propuesta formulada.

Finalmente, toma la palabra Victoria Bengochea en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja constancia que esta reunión se celebró en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que las decisiones fueron regularmente adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9.30 horas, se levanta la reunión.

Gerardo Rubén Tabakman	Maria José Wuille-Bille	Patricio Richards
Leandro Carlos Montero	Anabel Perrone	Alejandro Ciordia
Victoria Bengochea	Ignacio Meggiolaro	